

RESOLUCIÓN Nº 519-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 6 de noviembre de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 1022-2023-DIAD-UAC enviado por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario, quién solicita reprogramación de cronograma de inscripciones y fecha del proceso de admisión para estudiantes del quinto grado de secundaria 2024-I en las Filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante resolución N° 425-CU-2023-UAC de fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba el Cronograma de los exámenes de Filiales de la Universidad Andina del Cusco, Ingreso 2024-I, en lo que corresponde al examen de Admisión para Estudiantes de 5to. de Secundaria Ingreso 2024-I;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Admisión y Centro Pre Universitario, solicita reprogramación de cronograma de inscripciones y fecha del proceso de admisión para estudiantes del quinto grado de secundaria 2024-I en las Filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, en razón que, la Comisión de Admisión acordó reprogramar las actividades antes señaladas;

Que, por Resolución N° 170-CU-2023-UAC de fecha 3 de mayo de 2023 otorgan facultades extraordinarias al Vicerrector Académico y al Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, para resolver con mayor celeridad las acciones académicas y administrativas de su competencia que no tengan implicancias económicas y puedan emitir resoluciones en el marco de sus funciones y atribuciones conforme estable el Estatuto Universitario y el Manual de Organización y Funciones, las mismas que deberán dar cuenta al Consejo Universitario.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



RESUELVE:

PRIMERO.- REPROGRAMAR el cronograma de inscripciones y fecha del proceso de admisión para estudiantes del quinto grado de secundaria 2024-I en las Filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuan,i por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DICE:

PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE 5TO DE SECUNDARIA INGRESO 2024-I

INSCRIPCIONES EXAMEN 5TO. SECUNDARIA FILIALES	Del 04 de setiembre al 27 de octubre de 2023
EXAMEN PARA ESTUDIANTES DE 5TO. DE SECUNDARIA FILIALES (QUILLABAMBA, SICUANI, PUERTO MALDONADO)	12 de noviembre de 2023

DEBE DECIR:

PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE 5TO DE SECUNDARIA INGRESO 2024-I

INSCRIPCIONES EXAMEN 5TO. SECUNDARIA FILIALES	Del 04 de setiembre al 25 de noviembre de 2023
EXAMEN PARA ESTUDIANTES DE 5TO. DE SECUNDARIA FILIALES (QUILLABAMBA, SICUANI, PUERTO MALDONADO)	26 de noviembre de 2023

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
ADMISIÓN
DSA
TESORERÍA
DTI
ARCHIVO



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO